

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 088/99

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARACAS, VENEZUELA, DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Nota de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y del Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA) de 21 de septiembre de 1999.

El Informe del Departamento de Análisis Financiero DAF.I. N° 1129/99 de 12 de octubre de 1999.

El Informe de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos SASJUR N° 106/99 de 12 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido una invitación del Presidente de la CAF y del Director del IRELA al Seminario “La Unión Monetaria Europea y la Creación del Euro: Implicaciones para América Latina”, a realizarse en Caracas (Venezuela) los días 2 y 3 de diciembre de 1999 con el apoyo del Dresdner Bank.

Que en atención a la importancia de esta reunión de carácter internacional, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez.

Que los gastos de viaje y estadía estarán a cargo de los organizadores, correspondiendo al BCB el pago del 25% de los viáticos y gastos de representación.

Que el Departamento de Análisis Financiero ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 088/99

Que en opinión de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para el viaje del Director Armando Méndez a Caracas (Venezuela), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Caracas del Director Armando Méndez Morales, del
29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999, para que participe en representación del BCB en el Seminario “La Unión Monetaria Europea y la Creación del Euro: Implicaciones para América Latina”.

Artículo 2.- Disponer el pago del 25% de los viáticos y gastos de representación que
correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y
cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de octubre de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.